

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION

Cambio de tensión de 5 a 20 KV. en zonas de Comares, Almachar, El Borge y Cutar, con adaptación de centros de transformación.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.

Final: Centro de transformación modificados.

Términos municipales afectados: Comares, Almachar, El Borge y Cutar.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,563 + 0,506 + 0,220 + 0,200.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: al-ac 54,6 y 31,10.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Presa La Viñuela.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 500 KVA.

Relación de transformación: 20/5 KV.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 8.000.000.

Referencia: 678/1.907

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 6 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Adaptación de líneas de 25 KV. a Subestación Humilladero.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneas aéreas existentes.

Final: Celdas de la subestación.

Términos municipales afectados: Fuente Piedra.

Tipo: Aéreas y subterráneas.

Longitud en Kms.: 0,258 en aéreo simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: al-ac de 54,6 mm². y 116,2 y aluminio de 150 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 12.000.000

Referencia: 678/1.914

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 6 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea de C.T. La Dehesa a C.T. Parque Zona.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Ronda.

Tipo: Subterránea trifásica.

Longitud en Kms.: 0,216.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Aluminio de 150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada de la Constitución.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000 — 15.000/398 — 230 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 1.317.719.

Referencia: 678/1.886.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 6 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.